



Resolución Ministerial

N° 076-2019-MC

Lima, 22 FEB. 2019

VISTOS; el Informe N° 000001-2019/OGETIC/SG/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000003-2019/GA/DM/MC del Gabinete de Asesores; el Memorando N° 000594-2019/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; asimismo, dicta las normas y establece los procedimientos en dicha materia, y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; asimismo, el numeral 2.1 de artículo 2 de la precitada resolución dispone que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital en base a los precitados Lineamientos;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 000001-2019/OGETIC/SG/MC la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita se designe al Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000003-2019/GA/DM/MC el Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura propone se designe a la señora Cristina Fabiola Sánchez Rocha, como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 000594-2019/OGRH/SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Cristina Fabiola Sánchez Rocha cumpliría con los requisitos establecidos en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" para ser designada como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Cristina Fabiola Sánchez Rocha, miembro del Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura, como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- El Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura debe observar las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.



.....
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA